



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 260 -2009-C/PP

San Miguel de Piura, 18 de agosto de 2009.



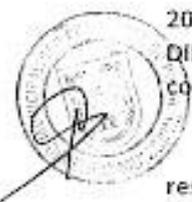
Visto, el Expediente de Registro Nº 00009457-04-01 de fecha 16 de diciembre de 2008, presentado por la Señora Dilsia Ramírez Vda. de Erquiaga, en representación de su Señora madre Nicolasa Melania Benites Miñan;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 1351-1992-A/PP de fecha 31 de diciembre de 1992 se aprobó el Expediente Técnico elaborado por la Dirección de Asentamientos Humanos, con el área integral de 1,759.48 m² para su inscripción en los Registros Públicos a fin que se proceda a adjudicar en venta en forma independiente lote por lote a cada uno de los moradores, debido a que las viviendas existentes tienen diferente grado de consolidación en cuanto a sus edificaciones;



Que, mediante la Resolución Municipal Nº 153-2002-C/PP de fecha 27 de diciembre de 2002, se aprobó la valorización de los terrenos indicados en el Informe Nº 221-98-DAH-DIHAURYST/MPP para su adjudicación en venta directa a favor de los poseedores, de conformidad con Resolución de Alcaldía Nº 1351-92-A/MPP;



Que, por Acuerdo Municipal Nº 063-2003-C/PP, de fecha 21 de octubre de 2003, se resuelve en vía de regularización, adjudicar en venta directa a la Señora Nicolasa Melania Benites Miñan, el lote Nº 04 con un área de 92.28 m², de un total ocupado de 200.00 m², faltando regularizar una diferencia de 107.19 m², los mismos que se encuentran inmersos en la Resolución Municipal Nº 153-2002-C/PP;



Que, con Expediente Nº 00009457-03-01, del 28 de Octubre de 2008, la Señora Nicolasa Melania Benites Miñan, señala que el lote de terreno con un área de 200.00 m², que le fue transferido a su favor, ha sido fraccionado en los lotes Nº 04 y 05 por la Municipalidad Provincial de Piura; asimismo indica que la minuta que está en proceso es por el Lote Nº 04 con un área de 92.28m², por lo que solicita se le extienda la minuta del Lote Nº 05 con un área de 107.19m²;

Que, con Informe Nº 578-2008-DIVHAYEU-OPUYR/MPP, de fecha 03 de diciembre de 2008, el Jefe de Habilitación y Expansión Urbana hace un análisis de los antecedentes, indicando que el terreno gestionado corresponde al Lote Nº 05 de la relación de 13 lotes en posesión de los Ex Servidores del Ministerio de Vivienda inscritos en los Registros Públicos en la ficha Nº 08358, el Lote Nº 05 se encuentra inscrito con un área de 107.19 m².; asimismo, señala que el Acuerdo Municipal Nº063-2003-C/PP no contempla la adjudicación en venta directa del Lote Nº 05 a su poseedora, concluyendo en lo siguientes:



➤ Que el Lote Nº 05 es de propiedad municipal y encontrándose en posesión de la recurrente, recomienda su adjudicación, teniendo en cuenta el área, linderos y medidas perimétricas.



- La Señora Nicolasa Melania Benites Miñan ha cancelado la fracción equivalente a 35.52m² del Lote N° 05 que ocupa, faltando cancelar el área de 71.67m², según valorización practicada que deberá ser dispuesta por la oficina de Margesi de Bienes, y debe comunicarse a la interesada para el pago respectivo.
- La adjudicación del Lote N° 05 a su poseionaria aún no ha sido aprobada, por lo que recomienda que en vías de regularización sea aprobada por Acuerdo de Concejo.

Que, con Expediente N° 00009457-04-01 de fecha 16 de diciembre de 2008, la Señora Dilcia Ramírez Vda. de Erquiaga, representando a su Señora madre Nicolasa Melania Benites Miñan, solicita se revise su expediente de emisión de minuta, ya que el 06 de Marzo de 1979 canceló al Ministerio de Vivienda y Construcción el total de los terrenos que ocupa y la tasación efectuada por Habilitación y Expansión Urbana es con precios actuales, no con los precios cuando ella solicitó la Minuta;

Que, con Memorando N° 949-2008-GAJ/MPP de fecha 18 de diciembre de 2008, el Gerente de Asesoría Jurídica deriva el expediente a la Oficina de Planificación Urbana, para disponer que la División de Habilitación Urbana evalúe las pruebas presentadas por la administrada, con respecto a la cancelación del inmueble ubicado en el lote N° 05 calle Junín N° 1497 Barrio Sur y se realice la tasación del terreno desde cuando fue solicitado, ya que la ley se aplica a las relaciones y situaciones existentes, en consecuencia su aplicación sería desde el año 2001;

Que, con Informe N° 371-2009-GTYT/MPP de fecha 26 de febrero de 2009, el Gerente Territorial y Transportes alcanza la tasación elaborada por Habilitación y Expansión Urbana, del terreno ubicado en el lote N° 05 calle Junín N° 1497 Barrio Sur, cuya fracción de 71.67 m² está pendiente de pago y tiene el siguiente valor:

➤	Área	:	71.67 m ² .
➤	Arancel	:	S/ 45.00 m ² .
➤	Valor	:	S/ 3,225.15

Que, con Informe N° 426-2009-GAJ/MPP de fecha 16 de Marzo de 2009, el Gerente de Asesoría Jurídica después de analizar los antecedentes, concluye que se declare procedente la solicitud de la venta directa del terreno, a favor de la Señora Nicolasa Melania Benites Miñan, del inmueble ubicado en Jirón Junín N° 1497 lote N° 05 Barrio Sur, cuya área es de 107.19 m². y recurrente debe cancelar el importe de S/ 3,225.15, por un área de 71.67m². que aún tiene pendiente por pagar, por lo que solicita que la Comisión de Desarrollo Urbano, emita el Dictamen correspondiente el cual deberá ser contemplado por el pleno del Concejo para su aprobación;

Que, la Oficina de Margesi de Bienes, con Informe N° 0213-2009-OMB/MPP, alcanza la Valorización del área de 71.67m², ubicado en la calle Junín N° 1497 lote N° 05-Piura, la cual se detalla a continuación:

$$71.67m^2 \times S/ 45.00 m^2 = S/ 3,225.15$$

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano a través del Dictamen N° 021-2009-CDU/MPP, de fecha 11 de junio de 2009, recomienda se apruebe en vías de regularización la venta directa del terreno, a favor de la señora Nicolasa Melania Benites Miñan, del inmueble ubicado en Calle



Junín N° 1497 lote N° 05 Barrio Sur, quien deberá cancelar la suma de S/ 3,225.15m2., por el área de 71.67m2., de acuerdo a la Valorización que se indica en el considerando anterior;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la aprobación en vías de regularización la venta directa del terreno, a favor de la señora Nicolasa Melania Benites Miñan, del inmueble ubicado en Calle Junín N° 1497 lote N° 05 Barrio Sur, quien deberá cancelar la suma de S/ 3,225.15, por el área de 71.67m2., conforme a la valorización practicada por la Oficina de Margesi de Bienes, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar en vías de regularización la venta directa del terreno, a favor de la Señora Nicolasa Melania Benites Miñan, del inmueble ubicado en Calle Junín N° 1497 lote N° 05 Barrio Sur, quien deberá cancelar la suma de S/ 3,225.15 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 15/100 NUEVOS SOLES), por el área de 71.67m2, de acuerdo a la Valorización efectuada por el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Dése cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Oficina Margesi de Bienes, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información, y a la interesada para fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnier
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
24 AGO 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO